

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE SUSTITUCION HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCION VERTICAL DE UNA PLAZA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ANTEQUERA (MÁLAGA).**

**Primero.-** Producida ausencia de larga duración en puesto de trabajo en órgano judicial de la provincia, procede su cobertura provisional por sustitución horizontal y subsidiariamente por sustitución vertical, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula transitoriamente la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

**Segundo.-** En relación con los referidos puestos de trabajo, el apartado quinto de la citada Instrucción de 26 de febrero de 2015 señala que “*Originada o próxima a originarse una vacante o una ausencia de larga duración, y una vez recabada la autorización de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de cada provincia procederá a efectuar convocatoria para su cobertura por comisión de servicios o por sustitución entre el personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que cumplan los requisitos del Cuerpo y demás requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo que se solicite...*”.

**Tercero.-** De acuerdo con el apartado 7 de la citada instrucción de de 26 de febrero de 2015, los/as solicitantes deberán reunir, y en su caso acreditar los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

- a) *Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.*
- b) *Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.*
- c) *Informe previo motivado al otorgamiento del Secretario o Secretaria del Órgano Judicial, o en su defecto, del responsable de la Unidad o Centro donde se encuentre*



Avd. de la Aurora, 69. Edif. Aries. 29071 MÁLAGA  
 Teléfono: 951038600- 600155868. Fax: 951772105  
 Correo electrónico:  
[personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

Código Seguro de verificación:QOfS9xZTsz+nR3D4qyZCUG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2\\_cji/](https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/)  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	GLORIA MARÍA CARBONERO GALLARDO		FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QOfS9xZTsz+nR3D4qyZCUG==	PÁGINA	1/3
				
QOfS9xZTsz+nR3D4qyZCUG==				

*destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo.*

**Cuarto.-** Las sustituciones se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción de 26 de febrero de 2015, conforme con el art. 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

**Quinto.-** Las sustituciones permanecerán hasta que se incorpore el titular de la plaza, sin mediar plazo en esta situación, salvo que se proceda a la amortización de la misma.

Vistos los antecedentes indicados, y en virtud de lo dispuesto en el apartado Primero del anexo II de la vigente Orden de 21/12/16 (BOJA N° 247 de 28 de diciembre), por la que se delegan competencias en los distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publican delegaciones de competencias de otros órganos, en relación con lo establecido en el Decreto 12/15 de 17 de junio, (BOJA nº 117 de 18 de junio), de reestructuración de las Consejerías y con el contenido del Decreto 214/15 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior y asimismo con el Decreto 304/15 de 28 de julio que modifica el Decreto 342/2012 de de 31 de julio, por el que se establece la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

**RESUELVO**

Convocar la provisión de la plaza que abajo se relaciona por el procedimiento de sustitución horizontal y subsidiariamente por sustitución vertical.

**PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:**

Localidad	Nº plazas	Centro de destino
Antequera	1	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1

El plazo para la presentación de instancias, **será de cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Portal Adriano, siguiendo el enlace: "Secretaría General Provincial de Justicia e Interior", "Málaga", "Funcionarios", "Comisiones de Servicio", o bien "Personal de la Administración de Justicia", "Provisión de puestos".

**Junto a la solicitud deberá presentar el informe del/a Titular de la Secretaría Judicial y declaración de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa, de acuerdo con lo señalado en el punto tercero de la presente resolución y en caso de sustitución aportar copia de la titulación requerida para el puesto.**



Avd. de la Aurora, 69. Edif. Aries. 29071 MÁLAGA  
 Teléfono: 951038600-600155868. Fax: 951772105  
 Correo electrónico:  
[personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

Código Seguro de verificación:QOfS9xZTsz+nR3D4qyZCÜg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2\\_cji/](https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/)  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	GLORIA MARÍA CARBONERO GALLARDO		FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QOfS9xZTsz+nR3D4qyZCÜg==	PÁGINA	2/3



QOfS9xZTsz+nR3D4qyZCÜg==

Las solicitudes preferentemente se deberán presentar en el **registro electrónico** a través del **Portal de Atención a la Ciudadanía**: opción **Presentación Electrónica General** en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ciudadania/>

Si se presenta por otra vía, se dirigirán al Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47 y demás lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **En este caso, obligatoriamente se deberán adelantar vía fax (951772105) o correo electrónico (personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es), sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas solicitudes que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria General Provincial  
 Gloria M. Carbonero Gallardo



Avd. de la Aurora, 69. Edif. Aries. 29071 MÁLAGA  
 Teléfono: 951038600-600155868. Fax: 951772105  
 Correo electrónico:  
[personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

Código Seguro de verificación:QOfS9xZTsz+nR3D4qyZCUG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2\\_cji/](https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/)  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	GLORIA MARÍA CARBONERO GALLARDO		FECHA	19/01/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	QOfS9xZTsz+nR3D4qyZCUG==	PÁGINA	3/3
				

QOfS9xZTsz+nR3D4qyZCUG==